

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.  
 Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevádolo á casa de los suscritores, y 17 fuera, franco de porte.  
 Se admiten toda clase de anuncios, á precios convencionales.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTERIOS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MUM. 2.

Publicada en 14 de Diciembre actual la Real orden llamando á las armas treinta mil hombres para completar la organizacion de los Batallones provinciales, á fin de que las corporaciones municipales puedan proceder con el mayor acierto en la práctica de las operaciones de esta quinta y que la certificación literal de que ha de venir provisto el comisionado, según el artículo 106 de la vigente ley de reemplazos, sea como debe ser, de acuerdo con el Consejo provincial, he dispuesto hacer las observaciones siguientes:

1.º En el repartimiento aprobado por S. E. la Diputacion provincial en sesion de 23 del actual, la primera casilla designa el número de mozos sorteados, la segunda y tercera el de los soldados y décimas que corresponde á cada pueblo, y la cuarta el de los soldados con que estos (los pueblos) deban contribuir por su cupo y resultado del sorteo de décimas.

2.º Recibido que sea el repartimiento en los pueblos, se publicará inmediatamente, y se citará á los mozos sorteados en el año actual y á los que lo fueron en el primero, segundo y tercer sorteo del próximo pasado, para el ejército de reserva, ó sea en Milicias provinciales, en los días 2 y 3 de

Enero entrante de 1858, en la forma que establecen los artículos 71 y 72 de la citada ley de reemplazos.

3.º La certificación de que debe venir provisto el comisionado, en conformidad al art. 106 ya citado comprenderá: el acta del alistamiento, la diligencia de haberse fijado copias del mismo en los sitios y por el tiempo que determina el art. 42, la diligencia de haber cumplido con lo dispuesto en el art. 43 segun en el mismo se previene, el acta de la rectificación del alistamiento, el acta del sorteo, las diligencias de haber llenado las formalidades prescritas en los artículos 71 y 72, y si el pueblo hubiera sorteado décimas, tambien la del art. 90, y finalmente el acta del llamamiento y declaracion de soldados.

4.º Los Ayuntamientos, en debida observancia á lo que manda el art. 31, declararán soldado ó excluido al mozo sea la que quiera la excepcion que proponga y sin dejar por ningun título ni protesto la resolución del Consejo, pena de la correccion que al mismo le parezca imponer á los ayuntamientos, si así lo hicieren, bien en el acto mismo del llamamiento y declaracion de soldados, ó antes del día señalado para que los quintos emprendan su marcha para la capital, art. 82, si á los que aleguen excepcion conceden término para la presentacion de documentos ó justificaciones: tambien les expedirán certificaciones en que consten la exencion ó exenciones, que hubieren alegado.

5.º Se cumplirá en un todo con el art. 101.

6.º Para que este Consejo provincial tenga los datos oportunos y necesarios para la formacion de los estados que le encarga el art. 135, los ayuntamientos curdarán, bajo su responsabilidad, de que los facultativos precisen la clase, orden y número del cuadro á que correspondan las exenciones alegadas por los quintos que reconozcan; á menos que la exencion se funde en defecto visible, ó enfermedad notoria, y convengan en ella todos los interesados, art. 83, en cuyo caso lo consignarán así en el acta del llamamiento y declaracion al ocu-

parse del mozo que en este caso se encuentre, manifestando en que consista el defecto ó enfermedad, causa de su exencion.

7.º El comisionado traerá tambien las filiaciones de los soldados y suplentes, modelo núm. 1.º, y una certificación en que conste el nombre de los mismos, y el día de su salida para la capital, con la expresion que previene dicho art. 106, modelo núm. 2.º, adjunto al repartimiento.

8.º Si hasta el día que salgan los quintos del pueblo para ser trasladados á la capital, no se hubiere presentado algun mozo á quien haya cabido la suerte de soldado ó suplente, se comenzará á instruir contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con sujecion en un todo al cap. 13; y á practicar cuantas diligencias sean precisas para su busca y captura, conservando el ayuntamiento el significado expediente hasta la aprehension del prófugo, y una vez conseguido, le remitirá al mismo tiempo que este al Consejo, art. 13, para que resuelva lo que proceda, art. 119.

9.º Los ayuntamientos al fallar si un mozo es ó no prófugo, tendrán presentes las indicaciones de la regla 25 del expresado decreto de 14 de Diciembre.

10.º El llamamiento y declaracion de soldados y suplentes para la Reserva empezará el domingo 10 de Enero de 1858, y tanto para este acto como para la práctica de las diligencias contenidas en los artículos 71, 72, 79, 102 y 107, se tendrán presentes por los ayuntamientos las alteraciones que, respecto á fechas, hace en los mismos la enunciada Real orden de 14 de Diciembre.

11.º Las circunstancias que alude la regla 7.ª del art. 77 de la vigente ley de reemplazos para el disfrute de las exenciones del servicio, se considerarán en su consecuencia, precisamente con relacion al referido día 10 de Enero.

12.º Para las excepciones y exenciones del servicio militar, se tendrán presentes ademas de los artículos del 73 al 78 ambos inclusive, el regla-

miento y cuadro de exenciones aprobado en 10 de Febrero de 1855.

13.º Los comisionados entregarán sus respectivos expedientes en la secretaría del Consejo, el día antes del que se les hubiese designado para la entrega de los soldados de sus pueblos respectivos.

14.º Se previene á los ayuntamientos que se les exigirá la responsabilidad que hubiere lugar, si en el acto de la recepcion no presentáren quintos bastantes para cubrir los cupos de sus respectivos pueblos, sin que les sirva de excusa decir que se hallaban ausentes ó no han querido concurrir, puesto que la ley les dá medios suficientes para hacerse obedecer; y tambien se hará efectiva la que contra los mismos ayuntamientos proceda, por las faltas que cometan en las operaciones que la ley les encarga.

15.º Se recomienda á los ayuntamientos, hagan presente á los interesados al tiempo de fallar acerca de las excepciones propuestas por los mismos, para que no pierdan el derecho de continuar sus reclamaciones ante el Consejo, que el tiempo que tienen para reclamar contra sus fallos es en el acto mismo de dictarlos, ó hasta la víspera del día en que emprendan los quintos la marcha para la capital, pasado el que no se les admitirán por el Consejo las reclamaciones que hagan, por no haberlas interpuesto en el tiempo y forma legal.

16.º Segun lo que previene la regla 13 de la Real orden de 24 de Diciembre ya citada, oido el Consejo provincial, he dispuesto que la entrega se verifique por el orden siguiente.

#### DIA 4 DE FEBRERO.

#### Partido de la Puebla de Sanabria.

Asturianos.	3
Róbleda.	4
Cionel.	2
Cobrerés.	4
Terroso.	1
S. Justo.	4
Codesal.	1
Lanseros.	1
Folgozo de la Carballeda.	1



Pinedo. . . . . 2	Santibañez de Vidriales. . . . . 1	Villamor de la Ladre. . . . . 1	Villaseco. . . . . 2
Epadañedo. . . . . 4	Torre del Valle, . . . . . 1	Fermoselle. . . . . 7	Arcenillas. . . . . 2
Muelas de los Caballeros. . . . . 3	Villabrázaro. . . . . 1	Moraleja de Sayago. . . . . 1	Arquillos. . . . . 1
Justel. . . . . 2	Santovenia. . . . . 2	Palazuelo de Sayago. . . . . 1	Cubillos. . . . . 1
Otero de Centenos. . . . . 1	Tapiotes. . . . . 2	Fornillos de Fermoselle. . . . . 2	Molacillesj . . . . . 1
Pequejo. . . . . 1	Vega de Villalobos. . . . . 1	Ganame. . . . . 1	Benojiles. . . . . 1
Ungilde. . . . . 1	Villalobos. . . . . 3	Malillos. . . . . 1	Pajares. . . . . 1
		Luelmo. . . . . 2	Casaseca de las Campean . . . . . 2
		Mogatar. . . . . 2	Morales del Vino. . . . . 2
		Pererucla. . . . . 3	Casaseca de las Chanas. . . . . 2

DIA 5.

DIA 9.

Galende. . . . . 4	Villafila. . . . . 3
Valparaiso. . . . . 2	Villalpando. . . . . 7
Hermisende. . . . . 3	Villamayor de Campos. . . . . 3
Lubian. . . . . 4	Villardiga. . . . . 1
Manzanal de los Infantes. . . . . 2	Villalva de la Lampreana. . . . . 1
Mombuey. . . . . 3	Villanueva de Campo. . . . . 5
Pedralba. . . . . 4	Villanazar. . . . . 1
Peque. . . . . 1	Villarrin de Campos. . . . . 3
Pias. . . . . 1	
Porto. . . . . 2	
Puebla de Sanabria. . . . . 2	
Rionegro del Puente. . . . . 3	
Rosinos de la Requejada. . . . . 5	
Valdemerilla. . . . . 1	

PARA DICHO DIA.

DIA 13.

Roelos. . . . . 1
Sobradillo. . . . . 1
Sogo. . . . . 1
Tamame. . . . . 2
Torretrades. . . . . 1
Villa de pera. . . . . 2
Viñuela. . . . . 1
Zafara. . . . . 2

DIA 17.

Madridanos. . . . . 1
Perdigon. . . . . 1
San Marcial. . . . . 1
Monfarracines . . . . . 1
Monfamarta. . . . . 2
San Pedro de la Nave. . . . . 1
Zamora. . . . . 19
Moraleja del Vino. . . . . 5
Pontejos. . . . . 1
Piedrahita de Castro. . . . . 2
Terres. . . . . 2

DIA 6.

Partido de Alcañices.

PARA DICHO DIA.

Trafacio. . . . . 2
Villardeciervos. . . . . 2
Remezal. . . . . 2

Alcañices. . . . . 2
Riofrio. . . . . 2
Boya. . . . . 1
Ceadea. . . . . 4
Carbajales de Alba. . . . . 2

Partido de Fuentesauco.

Arzuñillo. . . . . 2
Boveda (la). . . . . 4
Villamor de los Escuderos . . . . . 3
Canizal. . . . . 1
Piñero. . . . . 1
Cubo del Vino. . . . . 1
Maderal. . . . . 1
Cuelgamures. . . . . 1
S. Miguel de la Rivera. . . . . 1
Fuentesauco. . . . . 6

DIA 10.

PARA DICHO DIA.

Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales. . . . . 1
Benavente. . . . . 7
Manganeses de la Lampreana. . . . . 3
Arrabalde. . . . . 2
Ayóo. . . . . 3
Bretó. . . . . 1
Calzadilla de Tera. . . . . 3
Barcial del Barco. . . . . 2
Bercianos de Vidriales. . . . . 1
Cañizo. . . . . 3
Cerecinos de Campos. . . . . 2
Villageriz. . . . . 1

Cerezal de Aliste. . . . . 1
Ferrucla. . . . . 2
Rabanales. . . . . 4
Ferreras de Abajo. . . . . 2
Navianos de Valverde. . . . . 1
Ferreras de Arriba. . . . . 1
Figuera de Abajo. . . . . 1
Figuera de Arriba. . . . . 3
Fonfria. . . . . 2
Friera de Valverde. . . . . 2
Losacio. . . . . 1
Villaveza de Valverde. . . . . 1
Gallegos del Rio. . . . . 4
Losacino. . . . . 1
Manzanal del Barco. . . . . 1
Ricobayo. . . . . 1
Samir de los Caños. . . . . 3
Mahide. . . . . 2

DIA 14.

Fuente la Peña. . . . . 3
Villaescusa. . . . . 2
Guarrate. . . . . 1
Badillo. . . . . 1
Mayalde. . . . . 1
Peleas de Arriba. . . . . 2
Santa Clara de Avedillo. . . . . 2
Villabuena. . . . . 3

PARA DICHO DIA.

Partido de Toro.

Belver. . . . . 2
Bustillo. . . . . 1
Fuentes-secas. . . . . 1
Gallegos del Pan. . . . . 1
Castro nuevo. . . . . 1
Malva. . . . . 3
Matilla la Seca. . . . . 2
Villalube. . . . . 3
Morales de Toro. . . . . 2
Pinilla de Toro. . . . . 2

DIA 15.

Peleagonzalo. . . . . 1
Sanzolez. . . . . 1
Tagarabuena. . . . . 1
Pozoantiguo. . . . . 2
Toro. . . . . 16
Valdefinjas. . . . . 1
Venialbo. . . . . 1
Nezdemarban. . . . . 7
Villalouso. . . . . 1
Villar don Diego. . . . . 3

DIA 16.

PARA DICHO DIA.

Partido de Zamora.

Algodre. . . . . 1
Fontanillas de Castro. . . . . 1
San Cebrian de Castro. . . . . 1
Almaraz. . . . . 2
Muelas del Pan. . . . . 1
Andavias. . . . . 2

DIA 7.

Brimé de Urz. . . . . 2
Camarzana. . . . . 1
Miceréces de Tera. . . . . 2
Pozuelo de Vidriales. . . . . 2
Castrogonzalo. . . . . 2
Castravende de Campos. . . . . 3
Coomonte. . . . . 1
Cotancs. . . . . 1
Cubo de Benavente. . . . . 1
Quiruelas de Vidriales. . . . . 1
Fresno de la Polvorosa. . . . . 2
Fuentes de Ropel. . . . . 2
Granja de Mórera. . . . . 2
Manganeses de la Polvorosa . . . . . 1
Morales del Rey. . . . . 4
Villar de Fallabes. . . . . 2
Matilla de Arzon. . . . . 2
Melgar de Tera. . . . . 2
Olmillos de Valverde. . . . . 1
Otero de Bodas. . . . . 1

DIA 11.

Moreruela de Távora. . . . . 1
Sta. Maria de Valverde. . . . . 1
Trábazos. . . . . 3
Olmillos de Castro. . . . . 2
Perilla de Castro. . . . . 1
S. Vitero. . . . . 2
Rabano de Aliste. . . . . 4
Villarino-tras-la-Sierra. . . . . 1
Viñas. . . . . 1
S. Pedro de Zamudio. . . . . 1
S. Vicente de la Cabeza. . . . . 1
S. Vicente del Barco. . . . . 1
Villalcampo. . . . . 1
Videmala. . . . . 2

PARA DICHO DIA.

Partido de Bermillo de Sayago.

Abelon. . . . . 1
Pinuel. . . . . 1
Villamor de Cadozos. . . . . 1
Alfaraz. . . . . 2
Fresno de Sayago. . . . . 4
Almeida. . . . . 2
Muga de Sayago. . . . . 2

DIA 12.

Badilla. . . . . 1
Moral. . . . . 1
Moralina. . . . . 1
Bermillo de Sayago. . . . . 2
Pariza. . . . . 2
Carbellino. . . . . 3
Villar del Buey. . . . . 1

DIA 8.

Quintanilla del Monte. . . . . 1
Quintanilla del Olmo. . . . . 1
S. Pedro de Ceque. . . . . 1
Quintanilla de Urz. . . . . 1
Valdescorriel. . . . . 1
S. Agustín. . . . . 1
S. Martín de Valderaduey. . . . . 2
S. Cristóbal de Entreviñas. . . . . 2
S. Miguel del Valle. . . . . 2
S. Esteban del Molar. . . . . 2
S. Pedro de la Viña. . . . . 2
Sta. Cristina de la Polvorosa . . . . . 1
Uña de Quintana. . . . . 1
Vidayanes. . . . . 1
Sta. Croya de Tera. . . . . 1
Vega de Tera. . . . . 3

NUM. 3.

QUINTAS.

En la circular inserta en el Boletín oficial núm. 150 del lunes 21 de Diciembre último, hice á los Ayuntamientos de esta provincia las oportunas prevenciones para que con sujecion al modelo que á la misma acompañaba, formasen y remitiesen á este Gobierno para el día 30 del mismo, un estado comprensivo de los datos estadísticos del sorteo celebrado en Abril del año próximo pasado para la quinta del ejército activo. A pesar de estas prevenciones, son muchos los Ayuntamientos que faltan de remitir dichos datos, habiéndolo verificado algunos sin haber acompañado los comprobantes de que habla el párrafo 2.º de la citada circular. No obstante esta falta de cuyas consecuencias declaro desde ahora responsables á los mismos, este Gobierno ha procedido á la formacion del estado general de que se hace mérito en la referida circular, con arreglo á los datos que arrojan las actas de sorteo existentes en el mismo, y los que han sido remitidos por los Ayuntamientos, cuyo estado se publica á continuacion, á fin de que los que se crean agraviados, ó que tengan que esponer algo sobre la exactitud del resultado que comprende, puedan reclamar su rectificacion en este Gobierno hasta el día 12 del presente mes; en la inteligencia que solamente serán atendidas las reclamaciones que se hagan respecto á los mozos sorteados que han fallecido, y los indebidamente incluídos y los exceptuados segun el artículo 75 de la ley de reemplazos vigente, siempre que vengan acompañadas de los justificantes que se previenen en el mencionado párrafo 2.º de la referida circular, y sean presentadas dentro del término que va expresado, pues transcurrido que sea les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora Enero 3 de 1858.—El Gobernador, Pablo de Uria.



PROVINCIA DE ZAMORA.

SORTEO DE 1857 PARA EL REEMPLAZO DEL EJERCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el citado año, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	NUMERO de los mozos sorteados en Abril de 1857 segun el acta emitida á este Gobierno y de lo incluídos posteriormente en sorteo supletorio	NUMERO de dichos mozos sorteados que han fallecido.	NUMERO de los mozos comprendidos indeliblemente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.
<b>PARTIDO DE ALCANICES.</b>			
Alcañices.	4	"	"
Roya.	3	"	"
Canbajales de Alba.	11	"	"
Ceadea.	11	"	"
Cerezal de Aliste.	6	"	"
Faramontanos de Tabara.	6	"	"
Ferreras de Abajo.	7	"	"
Ferreras de Arriba.	2	"	"
Ferrerueta.	7	"	"
Figuera de Abajo.	5	"	"
Figuera de Arriba.	7	"	"
Fontria.	13	"	"
Friera de Valverde.	1	"	"
Gallegos del Rio.	11	"	"
Losacino.	5	"	"
Losacio.	6	"	"
Manzanal del Barco.	6	"	"
Mahide.	10	"	"
Morales de Valverde.	2	"	"
Mercrueta de Tabara.	12	"	"
Navianos de Valverde.	4	"	"
Omillos de Castro.	10	"	"
Pinilla de Castro.	6	"	"
Pino.	3	"	"
Rabanales.	9	"	"
Rabano de Aliste.	6	"	"
Ricobayo.	3	"	"
Riofrio.	13	"	"
Samir de los Caños.	8	"	"
S. Pedro de Zamudia.	3	"	"
Sta. Maria de Valverde.	3	"	"
S. Vicente de la Cabeza.	9	"	"
S. Vicente del Barco.	4	"	"
San Vitero.	4	"	"
Távara.	4	"	"
Trabazos.	12	"	"
Vagalatrabe.	7	"	"
Videmala.	4	"	"
Villacampo.	8	"	"
Villanueva de las Peras.	2	"	"
Villarino de la Sierra.	2	"	"
Villaveza de Valverde.	4	"	"
Vinas.	10	"	"
<b>Partido de Benavente.</b>			
Alcuvilla de Nogales.	9	"	"
Arcos de las Polvorosa.	2	"	"
Arrabalde.	6	"	"
Ayóo.	7	"	"
Barcial del Barco.	1	"	"
Benavente.	24	"	"
Bercianos de Vidriales.	6	"	"
Bretó.	2	"	"
Bretocino.	2	"	"
Brimé y Seg.	3	"	"
Brimé de Urz.	1	"	"
Calzadilla de Tera.	10	"	"
Camarzaha.	4	"	"
Cañizo.	5	"	"
Castrogonzalo.	8	"	"
Castroverde de Campos.	7	"	"
Berecinos de Campos.	7	"	"
Colinas de Trasmonte.	1	"	"
Coomonte.	2	"	"
Cotanes.	3	"	"
Cube de Benavente.	6	"	"

Cunquilla de Vidriales.	1	"	"
Fresno de la Polvorosa.	4	"	"
Fuente-encalada.	3	"	"
Fuentes de Ropel.	11	"	"
Granla de Morerueta.	19	"	"
Granucillo.	1	"	"
Manganeses de la Lampreana.	10	"	"
Manganeses de la Polvorosa.	2	"	"
Maire de Casioponce.	7	"	"
Matilla de Arzon.	7	"	"
Melgar de Tera.	"	"	"
Micereces de Tera.	11	"	"
Milles de la Polvorosa.	1	"	"
Morales del Rey.	10	"	"
Omillos de Valverde.	4	"	"
Otero de Bodas.	4	"	"
Otero de Sariegos.	"	"	"
Pobladura del Valle.	4	"	"
Pozuelo de Vidriales.	6	"	"
Prado.	2	"	"
Puebla de Valverde.	3	"	"
Quintanilla del Monté.	4	"	"
Quintanilla del Olmo.	4	"	"
Quintanillo de Urz.	2	"	"
Quiruelas de Vidriales.	3	"	"
Rebellinos.	5	"	"
Riego del Camino.	2	"	"
Rosinos de Vidriales.	3	"	"
S. Agustin.	5	"	"
S. Cristobal de Entreviñas.	14	"	"
S. Esteban del Molar.	3	"	"
S. Martin de Valderaduey.	6	"	"
S. Miguel del Valle.	7	"	"
S. Pedro de Ceque.	7	"	"
C. Pedro de la Viña.	3	"	"
S. Roman del Valle.	2	"	"
Santa Colomba de las Carabias.	2	"	"
Sta. Colomba de las Monjas.	1	"	"
Sta. Cristina de la Polvorosa.	6	"	"
Sta. Croya de Tera.	3	"	"
Sanlibanez de Vidriales.	4	"	"
Sanlavenia.	5	"	"
Silrama de Tera.	1	"	"
Tapiolos.	7	"	"
Tardemezcar.	3	"	"
Torre del Valle (la).	1	"	"
Uña de Quintana.	5	"	"
Valdescorriel.	3	"	"
Vega de Tera.	11	"	"
Vega de Villalobos.	5	"	"
Vidyanes.	7	"	"
Villabrazaro.	3	"	"
Villafafila.	13	"	"
Villaferueta.	3	"	"
Villageriz.	1	"	"
Villalba de la Lampreana.	4	"	"
Villalobos.	3	"	"
Villalpando.	26	"	"
Villamayor de Campos.	26	"	"
Villanazar.	2	"	"
Villanueva de Azoague.	1	"	"
Villanueva del Campo.	28	"	"
Villar de Fallabes.	3	"	"
Villardiga.	2	"	"
Villarrin de Campos.	12	"	"
Villabeza del Agua.	2	"	"
<b>Partido de Bermillo de Sayago.</b>			
Abelon.	6	"	"
Alfaraz.	5	"	"
Almeida.	13	"	"
Argañin.	2	"	"
Argusino.	2	"	"
Badilla.	1	"	"
Bermillo de Sayago.	6	"	"
Cabañas de Sayago.	5	"	"
Cárbellino.	4	"	"
Escuadró.	2	"	"
Fariza.	7	"	"
Fermoselle.	46	"	"
Fornillos.	6	"	"
Fresno de Sayago.	6	"	"
Gamonés.	2	"	"
Ganame.	9	"	"
Luelmo.	4	"	"
Malillos.	3	"	"
Mogatar.	1	"	"
Moral.	2	"	"
Moraleja de Sayago.	7	"	"
Moralina.	4	"	"
Muga de Sayago.	9	"	"



Palazuelo de Sayago.	3	"	"
Peñausende.	4	"	"
Pereruela.	12	"	"
Piñuel.	3	"	"
Roelos.	7	"	"
Salce.	9	"	"
Sobradillo de Palamares.	3	"	"
Sogo.	4	"	"
Tamame.	2	"	"
Torrebrades.	6	"	"
Torregamones.	5	"	"
Villa de Pera.	4	"	"
Villamor de Cadozos.	5	"	"
Villamor de la Ladre.	3	"	"
Villar del Bucy.	8	"	"
Villardiegua dela Ribera.	6	"	"
Viñuela.	6	"	"
Zafara.	4	"	"

Partido de Fuentesauco.

Argujillo.	6	"	"
Bobeda (la)	11	"	"
Cañizal.	6	"	"
Castrillo de la Guareña.	2	"	"
Cubo de Tierra del vino.	3	"	"
Cuelgamures.	5	"	"
Fuente el Carnero.	1	"	"
Fuentesauco.	32	"	"
Fuente la Peña.	11	"	"
Fuentes-preada.	4	"	1
Garrate.	7	"	"
Maderal.	3	"	"
Mayalde.	2	"	"
Olmó. (el)	2	"	"
Pego.	6	"	"
Peleas de arriba.	8	"	"
Piñero. (el)	3	"	"
S. Miguel de la Rivera.	5	"	"
Sta. Clara de Abedillo.	5	"	"
Vadillo.	6	"	"
Villahucna.	9	"	"
Villaeseusa.	10	"	"
Villamor de los Escuderos	3	"	"

Partido de la Puebla de Sanabria.

Asturianos.	12	"	"
Cern. dilla.	3	"	"
Cionat.	6	"	"
Cobrerros.	16	1	"
Codésal.	4	"	"
Donado.	4	"	"
Espadañedo.	16	"	"
Folgosc de la Carballeda.	10	"	"
Galende.	26	"	"
Hermisende.	6	"	"
Justel.	7	"	"
Lanseros.	5	"	"
Lubian.	17	"	"
Manzanal de los Infantes.	15	"	"
Mombuey.	10	"	"
Molezuclas de la Carballeda.	1	"	"
Muelas de los Ceballeros.	8	"	"
Otero de Centenos.	2	"	"
Otero de Sanabria.	4	"	"
Pedralva.	9	"	"
Peque.	7	"	"
Pias.	4	"	"
Porto.	6	"	"
Puebla de Sanabria.	9	"	1
Remesal.	7	"	"
Requejo.	7	"	"
Rionegro del Puente.	13	"	"
Robleda.	24	"	"
Rosinos de la Requejada.	14	"	"
S. Ciprian.	2	"	"
S. Justo.	16	"	"
Terroso.	9	"	"
Trefacio.	11	"	"
Ungilde.	5	"	"
Valdemerilla.	3	"	"
Valparaiso.	18	"	"
Villardecierbos.	17	"	"

Partido de Toro.

Aspariegós.	6	"	"
Abezames.	2	"	"

Belver.	6	"	"
Bustillo	5	"	"
Castronuevo.	2	"	"
Fresno de la Ribera	5	"	"
Fuentes-secas.	4	"	"
Gallegos del Pan	3	"	"
Malva.	11	"	"
Matilla la Seca	2	"	"
Morales de Toro.	8	"	"
Peleagonzalo.	2	"	"
Pinilla de Toro.	8	"	"
Pobladura de Valderaduey.	2	"	"
Pozoantiguo.	12	"	"
Sanzoles.	10	"	"
Tagarabuena.	11	"	"
Toro.	53	"	"
Valdefinjas	3	"	"
Vezdemarban.	29	"	"
Venialbo.	4	"	"
Villalazan	3	"	"
Villatonso	5	"	"
Villalube.	7	"	"
Villardondiego	5	"	"
Villavendimio.	7	"	"

Partido de Zamora.

Algódre.	3	"	1
Almaraz.	7	"	"
Andabias.	1	"	"
Arcenillas.	6	"	"
Arquillos.	4	"	"
Benegiles.	1	"	"
Carrascal	1	"	"
Casaseca de Campean	3	"	"
Casasecas de las Chanas	2	"	"
Cazurra.	1	"	"
Cerezinos del Carrizal.	4	"	"
Cortses	9	"	"
Corrales.	13	"	"
Cubillos.	7	"	"
Entrala	9	"	"
Fontanillas de Castro	"	"	"
Hiniesta (la)	3	"	"
Jambrina	1	"	"
Gema.	12	"	"
Madridanos.	3	"	"
Molacillos	3	"	"
Monfarracinos	3	"	"
Montamarta	6	"	"
Mofaleja del Vino.	14	"	"
Mofales del Vino	7	"	"
Moreruela de los Infanzones	6	"	"
Muelas del Pan	4	"	"
Pajares	7	"	"
Palacios.	2	"	"
Peleas de Abajo.	1	"	"
Perdigon.	13	"	"
Piedrahita de Castro	6	"	"
Pontejes.	"	"	"
San Cebrían de Castro	3	"	"
San Marcial	6	"	"
San Pedro de la Nave.	6	"	"
Tardoobispo	3	"	"
Torres.	2	"	"
Valcabado.	3	"	"
Villanneba de Campean.	3	"	"
Villaralbo.	4	"	"
Villaseco.	4	"	"
Zamora.	84	"	"

Sumas totales. 2006

RESUMEN

Número de los mozos sorteados en esta provincia según las actas 2006  
 Idem de los mozos sorteados que han fallecido 2  
 Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados según el artículo 75 de la ley vigente de reemplazos 6  
 4

Número total de mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el artículo 18 de dicha ley 2000

Zamora 3 de Enero de 1838.—El Gobernador, Pablo de Uria.